



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2018**

ASISTENTES:

Presidente/a:

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA

Concejales:

MANUEL LOPEZ MESTANZA

MARIO PEREZ CANTERO

GERARDO VELASCO RODRIGUEZ

SALVADOR HERRERA DONAIRE

PABLO FRANCISCO MONTESINOS CABELLO

Ausencia justificada:

REMEDIOS INMACULADA CUETO MILLAN

Secretaria General:

M^a. AUXILIADORA GÓMEZ SANZ

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:25 del día 21 de diciembre de 2018, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. M^a. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14-12-2.018. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y quedando aprobada la misma.

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA PARCELACIÓN DE PARCELA 11A Y 11C EN EL SECTOR UR-TB-01: REF. N-00464/2018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00464/2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

21-12-2.018

1/44

CVE: 07E20008489A00U9U6Z8B2J4V2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180542874
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2018 10:24:07	Fecha: 21/12/2018 Hora: 10:24





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00464/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 12 de noviembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA OBRA MENOR
RFCIA. 000464/2018-N**

**TIPO DE OBRA: PARCELACIÓN
SITUACIÓN: PARCELA 11-A Y 11-C DEL SECTOR UR-TB-01
PETICIONARIO: RESIDENCIAL TABICO, S.L.**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 5 de octubre de 2018 y número de registro 13.524, para PARCELACIÓN, en el lugar indicado.

INFORME.-

Examinada la solicitud se informa que:

1º) A fecha de 22 de noviembre la Junta de Gobierno Local, en su punto 6, autorizó la Licencia de segregación N-490/17 correspondiente a la parcela P11 del Sector UR-TB-01, en 3 subparcelas, cuyas superficies y viviendas asignadas son las siguientes:

- Parcela nº 11-A	500,59m2	2 viviendas
- Parcela nº 11-B	3.010,03m2	12 viviendas
- Parcela nº 11-C	7.008,38m2	28 viviendas

SUPERFICIE TOTAL 10.519,00m2 42 viviendas en total

Dicha parcela pertenece al Plan Parcial de Ordenación UR-TB-01, en el cual consta que para dicha parcela P11 el número de viviendas permitido es de 42 viviendas.

2º) A fecha de 5 de octubre de 2018, se ha presentado proyecto de parcelación realizado por el arquitecto técnico D. Juan Manuel Martín Martín, con número de colegiado 2.872 por su Colegio Oficial.

Según el proyecto presentado, sobre las parcelas 11-A y 11-C del Sector UR-TB-01, de superficies 500,59m2 y 7.008,38m2, respectivamente, se pretende realizar una subparcelación, dividiendo la parcela 11-A en dos subparcelas y la 11-C en 27 subparcelas, cuyas superficies son las siguientes:

De la parcela 11-A:

-Parcela nº 1-A	250,56m2
-Parcela nº 1-B	250,03m2

SUPERFICIE TOTAL 500,59m2 2 viviendas en total

De la parcela 11-C:

- Parcela nº 5-A	250,40m2
- Parcela nº 5-B	250,36m2
- Parcela nº 6-A	250,27m2
- Parcela nº 6-B	250,35m2
- Parcela nº 7-A	250,22m2
- Parcela nº 7-B	250,29m2
- Parcela nº 8-A	250,10m2

21-12-2018



CVE: 07E20008489A00U9U6Z8B2J4V2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180542874
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2018 10:24:07	Fecha: 21/12/2018 Hora: 10:24





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Parcela nº 8-B	250,19m2
- Parcela nº 9-A	250,28m2
- Parcela nº 9-B	250,24m2
- Parcela nº 10-A	250,20m2
- Parcela nº 10-B	250,60m2
- Parcela nº 11-A	250,75m2
- Parcela nº 11-B	252,80m2
- Parcela nº 12	500,00m2
- Parcela nº 13-A	250,15m2
- Parcela nº 13-B	250,00m2
- Parcela nº 14-A	250,00m2
- Parcela nº 14-B	250,00m2
- Parcela nº 15-A	250,10m2
- Parcela nº 15-B	250,16m2
- Parcela nº 16-A	250,00m2
- Parcela nº 16-B	250,18m2
- Parcela nº 17-A	250,16m2
- Parcela nº 17-B	250,20m2
- Parcela nº 18-A	250,20m2
- Parcela nº 18-B	250,18m2

SUPERFICIE TOTAL 7.008,38m2 27 viviendas en total

3º) La parcela donde se solicita la parcelación está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Tabico UR-TB-01).

Dicha parcela pertenece al Plan Parcial de Ordenación UR-TB-01, en el cual consta que para dicha parcela P11 el número de viviendas permitido es de 42 viviendas.

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la parcelación solicitada se ajusta, sin perjuicio de lo que pudiera resultar de comprobaciones posteriores, a la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. J. C. F. O. (24790751V), en representación de RESIDENCIAL TABICO, S.L., para PARCELACIÓN DE LA PARCELA 11-A y 11-C EN EL SECTOR UR-TB-01, de este término municipal, con referencia catastral 3193401UF6539S0001LF.

La parcelación se otorga en base al proyecto de parcelación redactado por arquitecto técnico D. Juan Manuel Martín Martín, con número de colegiado 2.872 por su Colegio Oficial, según el cual, sobre las parcelas 11-A y 11-C del Sector UR-TB-01, de superficies 500,59m2 y 7.008,38m2, respectivamente, se pretende realizar una subparcelación, dividiendo la parcela 11-A en dos subparcelas y la 11-C en 27 subparcelas, cuyas superficies son las siguientes:

De la parcela 11-A:

- Parcela nº 1-A	250,56m2
- Parcela nº 1-B	250,03m2

SUPERFICIE TOTAL 500,59m2 2 viviendas en total

De la parcela 11-C:

- Parcela nº 5-A	250,40m2
- Parcela nº 5-B	250,36m2
- Parcela nº 6-A	250,27m2

21-12-2018



CVE: 07E20008489A00U9U6Z8B2J4V2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180542874
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2018 10:24:07	Fecha: 21/12/2018 Hora: 10:24





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Parcela nº 6-B	250,35m2
- Parcela nº 7-A	250,22m2
- Parcela nº 7-B	250,29m2
- Parcela nº 8-A	250,10m2
- Parcela nº 8-B	250,19m2
- Parcela nº 9-A	250,28m2
- Parcela nº 9-B	250,24m2
- Parcela nº 10-A	250,20m2
- Parcela nº 10-B	250,60m2
- Parcela nº 11-A	250,75m2
- Parcela nº 11-B	252,80m2
- Parcela nº 12	500,00m2
- Parcela nº 13-A	250,15m2
- Parcela nº 13-B	250,00m2
- Parcela nº 14-A	250,00m2
- Parcela nº 14-B	250,00m2
- Parcela nº 15-A	250,10m2
- Parcela nº 15-B	250,16m2
- Parcela nº 16-A	250,00m2
- Parcela nº 16-B	250,18m2
- Parcela nº 17-A	250,16m2
- Parcela nº 17-B	250,20m2
- Parcela nº 18-A	250,20m2
- Parcela nº 18-B	250,18m2

SUPERFICIE TOTAL 7.008,38m2 27 viviendas en total

La parcela donde se solicita la parcelación está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Tabico UR-TB-01).

Asimismo y tras la entrada en vigor de la L.O.U.A., a la parcelación solicitada le es de aplicación el artículo 66 de la citada ley, referente a las parcelaciones urbanísticas, donde se recoge lo siguiente en sus apartados 5 y 6:

"5. Las licencias municipales sobre parcelaciones y las declaraciones de Innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de Innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo ninguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

6. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia o declaración de Innecesariedad testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior. "

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 10 de diciembre de 2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de parcelación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de parcelación de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al

21-12-2.018



CVE: 07E20008489A00U9U6Z8B2J4V2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180542874
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2018 10:24:07	Fecha: 21/12/2018 Hora: 10:24





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MENOR PARA LA INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA INCLINADA DE VIVIENDA, SITA EN LA CALLE MAR DEL NORTE Nº 44, URB. HUERTA ALTA: REF. N-00542/2018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00542/2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00542/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 10 de diciembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA OBRA MENOR
RFCIA. 000542/2018-N**

TIPO DE OBRA: INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTÁICAS DE AUTOCONSUMO EN CUBIERTA INCLINADA DE VIVIENDA
SITUACIÓN: C/ MAR DEL NORTE, 44, URBANIZACIÓN HUERTA ALTA
PETICIONARIO: S. E. G.(74837872N)

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 23 de noviembre de 2018 y número de registro 15.716, para INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTÁICAS EN CUBIERTA INCLINADA DE VIVIENDA, en el lugar indicado.

En una parcela de unos 91,00m2 de superficie, según datos de Catastro, en la cual existe una vivienda unifamiliar adosada, se pretende realizar una instalación de 8 placas fotovoltaicas apoyadas sobre la cubierta inclinada de dicha vivienda.

Se presenta memoria técnica de la instalación con planos de su ubicación en la cubierta de la vivienda, redactada por la empresa de ingeniería SIIE, S.L.

Se presenta un presupuesto de ejecución material de 4.230,58 euros.

INFORME.-

Examinada la solicitud se informa que la parcela objeto de la Licencia está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N4 en su grado 2, regulado por el artículo 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Analizada la documentación presentada se informa que las obras solicitadas cumplen, en principio sin perjuicio de lo que pudiera resultar de comprobaciones posteriores, con la normativa urbanística que le son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

21-12-2.018



<p>CVE: 07E20008489A00U9U6Z8B2J4V2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2018 10:24:07</p>	<p>DOCUMENTO: 20180542874 Fecha: 21/12/2018 Hora: 10:24</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por Dª. S. E. G. (74837872N), para INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA INCLINADA DE VIVIENDA, sita en la C/ MAR DEL NORTE, 44, URBANIZACIÓN HUERTA ALTA, de este término municipal, de referencia catastral 0479901UF6507N1051GH, y con un presupuesto de ejecución material de 4.230,58€.

Las obras se ajustarán a la memoria técnica de la instalación con planos de su ubicación en la cubierta de la vivienda, redactada por la empresa de ingeniería SIIE, S.L.

La parcela objeto de la Licencia está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N4 en su grado 2, regulado por el artículo 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 12 de diciembre de 2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITAS EN LA CALLE JUNCO Nº 21, URB.RETAMAR: REF. M-00050/2018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: M-00050/2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

21-12-2018

6/44

CVE: 07E20008489A00U9U6Z8B2J4V2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180542874
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2018 10:24:07	Fecha: 21/12/2018 Hora: 10:24





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00050/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 10 de diciembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO DE EJECUCIÓN
EXPT.E. Nº 000050/2018-M**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA
SITUACIÓN: C/ JUNCO, 21, URBANIZACIÓN RETAMAR II
PETICIONARIO: A. G. R. (25719319Y)**

INFORME

En relación con el expediente que nos ocupa, esta oficina técnica informa:

1º) Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 13 de abril de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, SITAS EN LA CALLE JUNCO Nº 21, URB. RETAMAR II:REF.M-00050/2018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00050/2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00050/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 17 de agosto de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO
EXPT.E. Nº 000050/2018-M**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA
SITUACIÓN: C/ JUNCO, 21, URBANIZACIÓN RETAMAR II
PETICIONARIO: A. G. R. (25719319Y)**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 18 de abril de 2018, con número de registro 5671, para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA en el lugar indicado, según proyecto básico redactado por el arquitecto D. José Francisco Pérez Mari con número de colegiado 1712 por el COA de Málaga.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

-Proyecto Básico
-Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E18-1574) de fecha 19/06/2018.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

21-12-2.018

7/44

CVE: 07E20008489A00U9U6Z8B2J4V2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180542874
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2018 10:24:07	Fecha: 21/12/2018 Hora: 10:24





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, en plantas sótano, baja y alta, de superficie construida 94,46m² en planta sótano, 89,73m² en planta baja y 91,76m² en planta alta, con un total de 275,94m² construidos, de los cuales sólo 181,49m² son computables a efectos de edificabilidad y 119,88m² a efectos de ocupación.

Se prevé también la construcción de una piscina de superficie de lámina de agua 21,00m².

La parcela tiene una superficie de 463,85m², según datos de proyecto.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 156.600,51€.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la vivienda objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 1, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Retamar II con una edificabilidad de 0,40m²/m²s).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la vivienda y la piscina proyectadas cumplen con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por D. J. F. P. M. (76434651Q), en representación de D. A. G. R. (25719319Y), para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA sitas en la C/ JUNCO, 21, URBANIZACIÓN RETAMAR II de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 3086109UF6538N0001ZS, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 1, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Retamar II con una edificabilidad de 0,40m²/m²s).

Las obras se ajustarán al proyecto básico redactado por el arquitecto D. José Francisco Pérez Marí con número de colegiado 1712 por el COA de Málaga, y con un presupuesto de ejecución material de 156.600,51€, condicionado a la presentación de los certificados de intervención de los técnicos correspondientes, del Proyecto de Ejecución y del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Según el artículo 21 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda y piscina).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

21-12-2.018

8/44

CVE: 07E20008489A00U9U6Z8B2J4V2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180542874
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2018 10:24:07	Fecha: 21/12/2018 Hora: 10:24





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 31 de agosto de 2018, y cuya conclusión textual es:

”Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

2º) Que con fecha 07/11/2018 y nº de registro 14.959, se ha presentado en este ayuntamiento la siguiente documentación:

-Proyecto de ejecución realizado por el arquitecto D. José Francisco Pérez Marí, visado por el COA de Málaga a fecha de 02/10/2018.

-Declaración de concordancia entre el proyecto básico presentado para la obtención de la Licencia y el proyecto básico y de ejecución visado con fecha 02/10/2018.

-Estudio Básico de seguridad y salud, incluido en la memoria del proyecto de ejecución anteriormente referido.

-Certificado de intervención donde figura como director de las obras el arquitecto D. José Francisco Pérez Marí.

-Certificado de intervención donde figura como directores de la ejecución de las obras el arquitecto técnico D. Francisco Estébanez Florido.

3º) Analizando la documentación presentada, esta Oficina Técnica informa que se ha presentado la documentación requerida en el informe técnico en base al cual se concedió la licencia de obras.

Según el artículo 21.2 “Ejecución de obras de edificación” de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada.

Se comprueba que en la declaración de concordancia presentada no se manifiestan modificaciones sobre el proyecto básico.

Lo que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica.Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la autorización para el inicio de las obras de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

21-12-2018

9/44

<p>CVE: 07E20008489A00U9U6Z8B2J4V2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2018 10:24:07</p>	<p>DOCUMENTO: 20180542874 Fecha: 21/12/2018 Hora: 10:24</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA INSTALACIÓN DE TRES MÓDULOS DE PARASOLES Y JARDINERAS EN APARCAMIENTO EN SUPERFICIE SITO SUPERMERCADO LIDL, UNIDAD DE ACTUACIÓN UE-EC-04: REF. M-00085/2018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00085/2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00085/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 13 de noviembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
EXPTE. Nº M-00085/2018**

**EDIFICACIÓN: INSTALACIÓN DE PARASOLES EN APARCAMIENTO EN SUPERFICIE
SITUACIÓN: SUPERMERCADO LIDL, UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-EC-04, REF. CAT. 1096901UF6519N0001DZ
PETICIONARIO: R. B. R. (24298001L),E/R DE LIDL SUPERMERCADOS SAU**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 20/06/2018, con número de registro 2018-00008913, para INSTALACIÓN DE CINCO MÓDULOS DE PARASOLES EN APARCAMIENTO EN SUPERFICIE en el lugar indicado, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. ANTONIO LOBATO VÁZQUEZ, visado por el C.O.P.I.T.I. de Málaga. con fecha 04/06/2018 y donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 57.252'46 €.

Posteriormente, se presenta el 06/11/2018, un anexo redactado por el mismo Ingeniero técnico, visado por el correspondiente colegio profesional, en donde se rectifica la anterior petición de licencia, solicitando ahora la colocación de TRES MÓDULOS DE PARASOLES PARA APARCAMIENTOS Y SE INCORPORAN JARDINERAS DE MADERA.

El presupuesto de ejecución material que ahora se incorpora se reduce, ascendiendo al cantidad de 36.850'69 €.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Técnico (incluye Estudio Básico de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos).
- Certificado de intervención del director de obras.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la instalación de tres parasoles para aparcamientos realizados con estructura metálica distribuidos de la siguiente forma:

- Módulo 1. 222'24 m². 14 plazas.
- Módulo 2. 190'25 m². 14 plazas.
- Módulo 3. 190'25 m². 14 plazas.

Por tanto la superficie destinada a parasoles es de 602'74 m² y 42 plazas de aparcamiento.

21-12-2018

10/44

CVE: 07E20008489A00U9U6Z8B2J4V2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180542874
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2018 10:24:07	Fecha: 21/12/2018 Hora: 10:24





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Se proyecta además tres zonas verdes incorporando jardineras en una altura, formadas perimetralmente por travasas de madera de pinos rojo ensambladas a espiga y con roblones de acero en unión, de 30 cms. De altura, con relleno de tierra vegetal.

La parcela donde se van a emplazar los parasoles tiene una superficie de 6.635'05 m².

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se solicita licencia está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada una parte como comercial y otra como sistema local de equipamiento privado.

Analizada la documentación presentada se informa que el proyecto presentado cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D. R. B. R. (24298001L), E/R DE LIDL SUPERMERCADOS SAU para INSTALACIÓN DE TRES MÓDULOS DE PARASOLES Y JARDINERAS EN APARCAMIENTO EN SUPERFICIE sito SUPERMERCADO LIDL, UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-EC-04, REF. CAT. 1096901UF6519N0001DZ, clasificada como suelo urbano consolidado y calificada de calificada una parte como comercial y otra como sistema local de equipamiento privado, todo ello de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbanística, Expediente de Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre y el estudio de Detalle que desarrolla la Unidad de Ejecución UE-EC-04.

Las obras se ajustarán al proyecto Básico y de ejecución redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. ANTONIO LOBATO VÁZQUEZ, visado por el C.O.P.I.T.I. de Málaga. con fecha 06/11/2018 y donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 36.850'69 € figurando como dirección facultativa conforme a los certificados de intervención presentados D. ANTONIO LOBATO VÁZQUEZ, Ingeniero Técnico Industrial.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (ejecución de parasoles), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 10 de diciembre de 2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

21-12-2.018

11/44



<p>CVE: 07E20008489A00U9U6Z8B2J4V2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2018 10:24:07</p>	<p>DOCUMENTO: 20180542874 Fecha: 21/12/2018 Hora: 10:24</p>
--	---	---





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO MEDIANERO DE 22 VIVIENDAS, LOCAL, APARCAMIENTOS Y TRASTEROS, UBICADO EN LA AVDA. DE LOS REYES CATÓLICOS Nº 60, SUBPARCELA 2 DE LA PARCELA 2 DEL SECTOR AU-15: REF. M-00096/2018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00096/2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00096/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 10 de diciembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO DE EJECUCIÓN
EXPTE. Nº 000096/2018-M**

**EDIFICACIÓN: EDIFICIO MEDIANERO DE 22 VIVIENDAS, LOCAL, APARCAMIENTOS Y TRASTEROS
SITUACIÓN: AVENIDA DE LOS REYES CATÓLICOS, 60, SUBPARCELA 2 DE LA PARCELA 2 DEL SECTOR AU-15
PETICIONARIO: PARQUEMALAGA, S.L.**

INFORME

En relación con el expediente que nos ocupa, esta oficina técnica informa:

1º) Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 3 de noviembre de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO Nº 13.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN EDIFICIO MEDIANERO DE 22 VIVIENDAS, LOCAL, APARCAMIENTOS Y TRASTEROS EN AVDA. REYES CATOLICOS Nº 60, SUBPARCELA 2 DE LA PARCELA 2 DEL SECTOR AU-15: REF. M-00096/2018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00096/2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00096/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 27 de septiembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO
EXPTE. Nº 000096/2018-M**

EDIFICACIÓN: EDIFICIO MEDIANERO DE 22 VIVIENDAS, LOCAL, APARCAMIENTOS Y TRASTEROS

21-12-2018

12/44

CVE: 07E20008489A00U9U6Z8B2J4V2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180542874
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2018 10:24:07	Fecha: 21/12/2018 Hora: 10:24





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

SITUACIÓN: AVENIDA DE LOS REYES CATÓLICOS, 60, SUBPARCELA 2 DE LA PARCELA 2 DEL SECTOR AU-15
PETICIONARIO: PARQUEMALAGA, S.L.

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 4 de julio de 2018, con número de registro 9.440, para la construcción de un EDIFICIO MEDIANERO DE 22 VIVIENDAS, LOCAL, APARCAMIENTOS Y TRASTEROS, en el lugar indicado, según proyecto básico de fecha mayo de 2018 y anexo de proyecto presentado a fecha de 27/09/2018, con número de registro 13.059, redactados ambos por los arquitectos D^a. M^a. Esther Espinola Moreno y D. Alejandro J. Spinola Serrano, con número de colegiados por el COA de Málaga 1650 y 389, respectivamente.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Básico y anexo de proyecto
- Informe favorable del Consorcio Provincial de Bomberos, de expte. Nº 127/2018, de fecha de salida 26 de septiembre de 2018 y número de registro 1242, condicionado a la inspección final.
- Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 29 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E18-2037) de fecha 27/07/2018.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de un edificio de 22 viviendas, locales, aparcamientos y trasteros en una parcela de 1.127,05m², resultado del expediente de segregación de parcela N-306/17, informado favorablemente por esta Oficina Técnica a fecha de 6 de septiembre de 2017.

El edificio proyectado consta de plantas sótano, baja, primera, segunda y ático, siendo sus superficies construidas por plantas las siguientes:

Planta sótano:	1.050,34m ²
Planta baja:	865,28m ² + 82,15m ² de terraza computable al 100%
Planta primera:	943,83m ² + 19,90m ² de terraza computable al 50%
Planta segunda:	841,13m ² + 4,14m ² de terraza computable al 50%
Planta ático:	285,14m ²

Con un total de 4.091,91m² construidos, de los cuales 3.041,57m² son computables para edificabilidad.

La planta sótano del edificio consta de 22 plazas de aparcamiento, 22 trasteros, instalaciones y accesos. De los 22 trasteros, 4 son privados y comunicados con las planta baja. La planta baja consta de un local de 399,71m², dos portales de acceso, con sus correspondientes cajas de escaleras y ascensores y sus instalaciones y 4 viviendas. La planta primera consta de 10 viviendas. La planta segunda consta de 8 viviendas. La planta de cubierta incluye acceso a solarium de las viviendas de la planta segunda y casetones de las escaleras comunes para acceso a las instalaciones de cubierta.

Se presenta un presupuesto de ejecución material de 2.038.021,00€.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplazan las viviendas objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-4 en su grado 3, regulada por el art. 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Estudio de Detalle del Sector AU-15 con una edificabilidad de 2,70m²/m²s).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que el edificio de viviendas, locales, aparcamientos y trasteros proyectado cumple con los parámetros urbanísticos que le son de aplicación.

21-12-2018



CVE: 07E20008489A00U9U6Z8B2J4V2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180542874
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2018 10:24:07	Fecha: 21/12/2018 Hora: 10:24





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D. S. S. I. (26808324Y), en representación de PARQUEMALAGA, S.L., para la construcción de un EDIFICIO MEDIANERO DE 22 VIVIENDAS, LOCAL, APARCAMIENTOS Y TRASTEROS, ubicado en la AVENIDA DE LOS REYES CATÓLICOS, 60, SUBPARCELA 2 DE LA PARCELA 2 DEL SECTOR AU-15, de este término municipal, con referencia catastral 9884501UF5598S0001GO, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-4 en su grado 3, regulada por el art. 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre (texto particularizado para el Estudio de Detalle del Sector AU-15 con una edificabilidad de 2,70m²/m²s)..

Las obras se ajustarán al proyecto básico de fecha mayo de 2018 y al anexo de proyecto presentado a fecha de 27/09/2018, redactados ambos por los arquitectos D^a. M^a. Esther Espinola Moreno y D. Alejandro J. Spinola Serrano, con número de colegiados por el COA de Málaga 1650 y 389, respectivamente; y con un presupuesto de ejecución material de 2.038.021,00€, quedando condicionado el inicio de las obras a la presentación del correspondiente proyecto de ejecución, estudio de seguridad y los certificados de intervención de los técnicos en relación a la dirección facultativa y a la coordinación de seguridad y salud.

Según el artículo 21 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 23 unidades (22 viviendas y 1 local).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal. "

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 5 de octubre de 2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

21-12-2018

14/44

<p>CVE: 07E20008489A00U9U6Z8B2J4V2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2018 10:24:07</p>	<p>DOCUMENTO: 20180542874 Fecha: 21/12/2018 Hora: 10:24</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

2º) Que con fecha 02/11/2018 y nº de registro 14.762, se ha presentado en este ayuntamiento la siguiente documentación anteriormente requerida y que consiste en :

- Proyecto de ejecución realizado por los arquitectos Dª. Mª. Esther Espinola Moreno y D. Alejandro J. Spinola Serrano, visado por el C.O.A. de Málaga con fecha 30/10/2018.

- Declaración de concordancia entre el proyecto básico presentado para la obtención de la Licencia y el proyecto de ejecución visado con fecha 30/10/2018.

- Estudio Básico de seguridad y salud, incluido en la memoria del proyecto de ejecución anteriormente referido.

- Proyecto de Telecomunicaciones

- Certificado de intervención donde figuran como directores de las obras los arquitectos Dª. Mª. Esther Espinola Moreno y D. Alejandro J. Spinola Serrano.

- Certificado de intervención donde figura como arquitecto director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud los arquitectos técnicos D. Luis Ignacio García Jiménez y D. José Ramón Muñoz Martínez.

Analizando la documentación presentada, esta Oficina Técnica informa que se ha presentado la documentación requerida en el informe técnico en base al cual se concedió la licencia de obras.

Según el artículo 21.2 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada.

Se comprueba que en la declaración de concordancia presentada no se manifiestan modificaciones sobre el proyecto básico.

Lo que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la autorización para el inicio de las obras de referencia en los términos expuestos en el informe técnico que se transcribe, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA SITA EN CALLE GOLETA Nº 20, URB. RETAMAR: REF. M-00114/2018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00114/2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

21-12-2018

15/44

<p>CVE: 07E20008489A00U9U6Z8B2J4V2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2018 10:24:07</p>	<p>DOCUMENTO: 20180542874 Fecha: 21/12/2018 Hora: 10:24</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00114/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 20 de noviembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
EXPT. Nº 000114/2018-M**

**EDIFICACIÓN: PISCINA
SITUACIÓN: C/ GOLETA, 20, URBANIZACIÓN RETAMAR
PETICIONARIO: F. C. B. (24738493S)**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 24 de mayo de 2018, con número de registro 11.699, para construcción de PISCINA en el lugar indicado, según proyecto redactado por el arquitecto D. Octavio Rojas Moyano, visado por el COA de Málaga con fecha 14/08/18 y según plano de emplazamiento modificado visado por el COA de Málaga con fecha 25/10/18, presentado a fecha de 26/10/18, con número de registro 14.521.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Técnico y plano modificado
- Certificado de Intervención del arquitecto D. Octavio Rojas Moyano
- Estudio Básico de Seguridad y Salud anexo al Proyecto

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de una piscina con una superficie de lámina de agua de 30,26m² en una parcela de 498,00m², según datos de proyecto, en la cual existe una vivienda unifamiliar aislada.

Se presenta un presupuesto de ejecución material de 6.290,00€.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizada la documentación presentada, se informa que el proyecto cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D. F. C. B. (24738493S), para construcción de una PISCINA sita C/ GOLETA, 20, URBANIZACIÓN RETAMAR, de este término municipal, emplazado sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 2587125UF6528N0001JI, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Las obras se ajustarán al proyecto técnico redactado por el arquitecto D. Octavio Rojas Moyano, visado por el COA de Málaga con fecha 14/08/18 y al plano de emplazamiento modificado visado por el COA de Málaga con fecha 25/10/18, y con un presupuesto de ejecución material de 6.290,00€, figurando como dirección facultativa conforme al certificado de intervención presentado el arquitecto D. Octavio Rojas Moyano.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de seis (6) meses, y un

21-12-2018

16/44



<p>CVE: 07E20008489A00U9U6Z8B2J4V2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2018 10:24:07</p>	<p>DOCUMENTO: 20180542874 Fecha: 21/12/2018 Hora: 10:24</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

plazo máximo para la terminación de las obras, de dieciocho (18) meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (piscina).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 13 de diciembre de 2018, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 6 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS, SITAS EN LA 4ª FASE DE LA PARCELA 23.1 DE LA UR-TA-01, URB. TARALPE:REF. M-00119/2018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00119/2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00119/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soleda Valenzuela Sainz, fechado el 23 de noviembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
EXpte. Nº 000119/2018-M**

**EDIFICACIÓN: 6 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS
SITUACIÓN: 4ª FASE DE LA PARCELA 23.1 DE LA UR-TA-01, URB. TARALPE
PETICIONARIO: ÑARUPARK, S.A.**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 7 de septiembre de 2018, con número de registro 12.249, para construcción de 6 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS en el lugar indicado, según proyecto básico

21-12-2018

17/44

CVE: 07E20008489A00U9U6Z8B2J4V2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180542874
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2018 10:24:07	Fecha: 21/12/2018 Hora: 10:24





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

de fecha julio 2018 y proyecto de ejecución visado por el C.O.A. de Málaga con fecha 28/09/18, redactados por el arquitecto D. Luis Jesús Assiego Larriva.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto básico y proyecto de ejecución
- Estudio Básico de seguridad y salud, incluido en la memoria del proyecto
- Proyecto de telecomunicaciones
- Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E18-1974) de fecha 11/07/2018. Dicha resolución hace referencia tanto a las viviendas como a la grúa prevista en la construcción de las mismas.
- Certificado de intervención de la arquitecta técnica Dª. Aurora González Jandula
- Certificado de intervención del arquitecto D. Luis Jesús Assiego Larriva
- Proyecto de grúa
- Aval para garantizar la gestión de residuos, expediente A-483/2018
- Declaración de concordancia entre el proyecto básico de fecha julio 2018 y proyecto de ejecución visado por el C.O.A. de Málaga con fecha 28/09/18.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de 6 viviendas unifamiliares adosadas en la cuarta fase de la parcela 23.1, que comprende el volumen edificatorio C del Estudio de Detalle, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en el punto tercero de la sesión ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2017.

Las viviendas corresponden a las viviendas 13, 14, 15, 16, 17 y 18, y se desarrollan en plantas sótano, baja, alta y torreón, con una superficie total construida computable para edificabilidad de 842,40m2 y una superficie total en planta sótano de 557,49m2, destinada a trasteros. Los aparcamientos se justifican en superficie en la planta baja.

La 4ª fase corresponde a una parcela de 1.536,60m2 de superficie.

Se prevé un presupuesto de ejecución material total de 724.553,40€.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplazan las viviendas objeto de la licencia se encuentra clasificadas como Suelo Urbano Consolidado y calificadas de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 2, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Taralpe UR-TA-01 y para la Modificación de Elementos aprobada definitivamente por el Pleno a 11 de septiembre de 2008, y según el Estudio de Detalle de la parcela 23.1 de dicho sector, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en el punto tercero de la sesión ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2017).

En el Estudio de Detalle de la parcela 23.1 de Taralpe el volumen edificatorio C tiene asignada una edificabilidad de 842,40m2 y una ocupación de 557,49m2, igual a la prevista en el proyecto presentado.

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que las viviendas proyectadas cumplen con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por D. J. R. P. (25715104B), en representación de ÑARUPARK, S.A., para la construcción de 6 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS, sitas en la FASE 4ª DE LA PARCELA 23.1 DE LA UR-TA-01, URB. TARALPE, de este término municipal, emplazadas sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 8280701UF5588S0001GT, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 2, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del

21-12-2018

18/44



<p>CVE: 07E20008489A00U9U6Z8B2J4V2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2018 10:24:07</p>	<p>DOCUMENTO: 20180542874 Fecha: 21/12/2018 Hora: 10:24</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Taralpe UR-TA-01 y para la Modificación de Elementos aprobada definitivamente por el Pleno a 11 de septiembre de 2008, y según el Estudio de Detalle de la parcela 23.1 de dicho sector, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en el punto tercero de la sesión ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2017).

Las obras se ajustarán al proyecto básico de fecha julio 2018 y proyecto de ejecución visado por el C.O.A. de Málaga con fecha 28/09/18, redactados por el arquitecto D. Luis Jesús Assiego Larriva, y con un presupuesto de ejecución material de 724.553,40€, figurando como dirección facultativa, conforme a los certificados de intervención presentados, el arquitecto D. Luis Jesús Assiego Larriva como director de la obra y la arquitecta técnica D^a. Aurora González Jandula como directora de la ejecución.

La acometida de la red separativa de saneamiento de la vivienda a la red municipal, en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación, se realizará según las indicaciones de Aqualauro, Empresa Municipal de Aguas, por lo que se deberá poner en contacto con la citada para la ejecución de las mismas.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 6 unidades (6 viviendas).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 12 de diciembre de 2018, y cuya conclusión textual es:

”Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA LEGALIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE OFICINA A VIVIENDA EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR SITO EN CALLE FUERTEVENTURA, 1, BAJO B, BARRIADA EL PEÑÓN; REF. M-00127/2018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00127/2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

21-12-2018

19/44

<p>CVE: 07E20008489A00U9U6Z8B2J4V2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2018 10:24:07</p>	<p>DOCUMENTO: 20180542874 Fecha: 21/12/2018 Hora: 10:24</p>
--	---	---





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00127/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 12 de noviembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
EXpte. Nº 000127/2018-M**

EDIFICACIÓN: LEGALIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE OFICINA A VIVIENDA
SITUACIÓN: C/ FUERTEVENTURA, 1, BAJO B, BARRIADA EL PEÑÓN
PETICIONARIO: F. J. R. S. (76881169N)

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 6 de septiembre de 2018, con número de registro 12.198, para LEGALIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE OFICINA A VIVIENDA, sita en la planta baja de un edificio existente, en el lugar indicado, según proyecto redactado por el arquitecto D. Francisco Javier Alés Soto, colegiado por el COA de Málaga con el número 544 y según anexo de justificación de vivienda presentado a fecha de 12/11/18, con número de registro 15.157.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto técnico
- Nota simple del Registro de la propiedad, en la cual aparece un aparcamiento anejo, situado en planta sótano, designado con el número 17.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la legalización de la adaptación una oficina emplazada en un edificio de viviendas existente para convertirla en vivienda.

La superficie construida de la vivienda resultante es de 42,80m², más un patio de 8,85m².

En el proyecto se justifica que la vivienda reúne las condiciones de habitabilidad, salubridad, funcionalidad y estanqueidad propias de su uso. Se observa también que la edificación se construyó con anterioridad al CTE.

Una vez adaptada la vivienda consta de un estar/comedor/cocina, un dormitorio y un baño, así como un patio trasero y una plaza de aparcamiento sita en la planta sótano del edificio. No se requiere la realización de ninguna obra.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

El edificio donde se ubica la oficina a adaptar a vivienda objeto de la licencia se emplaza en una parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de ensanche moderno, N4 en su grado 2, regulada por el artículo 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

Analizado el proyecto presentado se informa que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación y concretamente con el art. 46 “Usos”, art. 115 “Superficies útiles y dimensiones mínimas de las dependencias” y el art. 54 “Previsión de aparcamientos en las edificaciones”.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D. F. J. R. S. (76881169N), para LEGALIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE OFICINA A VIVIENDA en edificio plurifamiliar sito en C/ FUERTEVENTURA, 1, BAJO B, BARRIADA EL PEÑÓN, de este término municipal, con REFERENCIA CATASTRAL 2710201UF6621S0002QK, estando la parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial,

21-12-2.018

20/44



CVE: 07E20008489A00U9U6Z8B2J4V2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2018 10:24:07	DOCUMENTO: 20180542874 Fecha: 21/12/2018 Hora: 10:24
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

siéndole de aplicación la ordenanza de ensanche moderno, N4 en su grado 2, regulada por el artículo 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

La legalización se se hace en base al proyecto técnico redactado por el a Francisco Javier Alés Soto, colegiado por el COA de Málaga con el número 544 y y al anexo de justificación de vivienda presentado a fecha de 12/11/18.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 23 de noviembre de 2018, y cuya conclusión textual es:

”Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 10.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA SITA EN LA PARCELA 15-B DE LA MANZANA 3 DE LA UR-TA-01, URB. TARALPE: REF. M-00128/2018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00128/2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00128/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 16 de noviembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
EXPTE. Nº 000128/2018-M**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA
SITUACIÓN: PARCELA 15-B DE LA MANZANA 3 DE LA UR-TA-01, URB. TARALPE
PETICIONARIO: J. A. R. N. (33380787J)**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 18 de septiembre de 2018, con número de registro 12.676, para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA en el lugar indicado, según proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto D. Francisco Javier Ruiz Palomo, visado por el C.O.A. de Málaga con fecha 14/09/18 y según plano anexo presentado a fecha de 01/11/18, con número de registro 14.746.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

21-12-2018

21/44

<p>CVE: 07E20008489A00U9U6Z8B2J4V2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2018 10:24:07</p>	<p>DOCUMENTO: 20180542874 Fecha: 21/12/2018 Hora: 10:24</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Proyecto Básico y proyecto de ejecución
- Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E18-2854) de fecha 14/09/2018.
- Estudio básico de seguridad y salud incluido en el proyecto
- Certificado de intervención del arquitecto D. Francisco Javier Ruiz Palomo
- Certificado de intervención del arquitecto técnico D. Juan Antonio Benítez Gómez

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar pareada, en plantas baja, primera y casetón de acceso a cubierta, de superficie construida de 47,20m2 en planta baja, más un porche cubierto a 3 caras de superficie 13,90m2, 57,80m2 en planta primera y 10,78m2 en casetón de acceso a cubierta, con un total de 122,73m2 construidos computables a efectos de edificabilidad.

La parcela tiene una superficie de 371,53m2, según la Licencia de segregación N-519/16, de fecha enero 2017.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 67.000,00€.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la vivienda objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Taralpe UR-TA-01, manzana 3, con una edificabilidad de 0,56m2t/m2s).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la vivienda proyectada cumple con los parámetros urbanísticos que le son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico y proyecto de ejecución presentados por D. J. A. R. N. (33380787J), para la construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA sita en la PARCELA 15-B DE LA MANZANA 3 DE LA UR-TA-01, URB. TARALPE, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 8283601UF5588S0001ET, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Taralpe UR-TA-01, manzana 3, con una edificabilidad de 0,56m2t/m2s).

Las obras se ajustarán al proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto D. Francisco Javier Ruiz Palomo, visado por el C.O.A. de Málaga con fecha 14/09/18 y al plano anexo presentado a fecha de 01/11/18, y con un presupuesto de ejecución material de 67.000,00€, figurando como dirección facultativa, conforme a los certificados de intervención presentados, el arquitecto D. Francisco Javier Ruiz Palomo, como director de la obra, y el arquitecto técnico D. Juan Antonio Benítez Gómez como director de la ejecución.

La acometida de la red separativa de saneamiento de la vivienda a la red municipal, en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación, se realizará según las indicaciones de Aqualauro, Empresa Municipal de Aguas, por lo que se deberá poner en contacto con la citada para la ejecución de las mismas.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

21-12-2018

22/44



<p>CVE: 07E20008489A00U9U6Z8B2J4V2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2018 10:24:07</p>	<p>DOCUMENTO: 20180542874 Fecha: 21/12/2018 Hora: 10:24</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (vivienda).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica.Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothé, fechado el 10 de diciembre de 2018, y cuya conclusión textual es:

”Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA SITA EN LA CALLE OJEN Nº 1058, URB. PINOS DE ALHAURIN: REF. M-00143/2018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00143/2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00143/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 12 de diciembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
EXPTE. Nº 000143/2018-M**

**EDIFICACIÓN: PISCINA
SITUACIÓN: C/ OJÉN, 1.058, URB. PINOS DE ALHAURÍN
PETICIONARIO: M. F. G. M. (33395331K)**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 24 de octubre de 2018, con número de registro 14.342, para construcción de PISCINA, en el lugar indicado, según proyecto redactado por los arquitectos ARQUISURLAURO, S.L.P., visado por el C.O.A. de Málaga con fecha de 23/10/18.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

21-12-2.018



CVE: 07E20008489A00U9U6Z8B2J4V2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180542874
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2018 10:24:07	Fecha: 21/12/2018 Hora: 10:24





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Proyecto Básico y de Ejecución
- Certificado de Intervención de los arquitectos D. Rafael Bernal García, D. Francisco José Mariscal Batanero y D^a. Bella Valiente Real
- Estudio Básico de Seguridad y Salud anexo al Proyecto

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de una piscina con una superficie de lámina de agua de 19,12m².

La parcela tiene una superficie de 1.400m², según datos de Catastro y en ella existe una vivienda unifamiliar aislada.

La piscina se sitúa a más de 3 metros de los linderos privados y más de 4 del lindero público.

Se presenta un presupuesto de ejecución material de 6.000,00 euros.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizada la documentación presentada, se informa que el proyecto cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D. M. F. G. M. (33395331K), para construcción de una PISCINA sita en la C/ OJÉN, 1.058, URB. PINOS DE ALHAURÍN, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 9078213UF5597N0001KU, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Las obras se ajustarán al proyecto Básico y de Ejecución redactado por los arquitectos ARQUISURLAURO, S.L.P., visado por el C.O.A. de Málaga con fecha de 23/10/18, y con un presupuesto de ejecución material de 6.000,00€, figurando como dirección facultativa conforme al certificado de intervención presentado los arquitectos D. Rafael Bernal García, D. Francisco José Mariscal Batanero y D^a. Bella Valiente Real.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (piscina).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica.Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 12 de diciembre de 2018, y cuya conclusión textual es:

21-12-2.018

24/44



<p>CVE: 07E20008489A00U9U6Z8B2J4V2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2018 10:24:07</p>	<p>DOCUMENTO: 20180542874 Fecha: 21/12/2018 Hora: 10:24</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 12.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA LICENCIA DE OCUPACIÓN PARCIAL DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN LA CALLE CASARES Nº 365-B, URB. PINOS DE ALHAURÍN: REF. O-00058/2018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: O-00058/2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00058/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 23 de noviembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"LICENCIA DE OCUPACIÓN PARCIAL
REF. O-00058/2018**

EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA
SITUACIÓN: CALLE CASARES Nº 0365-B
PETICIONARIO: M. Q., D. (74839615F)
Nº EXPTE. OBRA : M-087/2016

INFORME TÉCNICO

ASUNTO.-

Se solicita licencia de ocupación parcial para UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN CALLE CASARES Nº 0365-B, URBANIZACIÓN PINOS DE ALHAURÍN (referencia catastral 7763124UF5576S0001DP), de este término municipal, según consta en escrito presentado con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 29/10/2018 y número de registro 2018-00014585.

Como antecedentes al expediente se informa que la Junta de Gobierno Local de fecha 18/11/2016 autorizó licencia para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada y piscina en la parcela anteriormente citada.

Se solicita ahora licencia de ocupación parcial al haber finalizado las obras correspondientes a la vivienda, estando pendientes de finalización las correspondientes a los exteriores y la piscina, lo que no impide la utilización de forma independiente de la vivienda, tal y como se certifica en la documentación final de obras aportada.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Certificado del Arquitecto Director con las características edificatorias, visado por el C.O.A.M. de Málaga.
- Certificado Final de Obras conjunto, visado por los Colegios Profesionales correspondientes.
- Modelo 902, relativo al alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.

21-12-2018

25/44

<p>CVE: 07E20008489A00U9U6Z8B2J4V2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2018 10:24:07</p>	<p>DOCUMENTO: 20180542874 Fecha: 21/12/2018 Hora: 10:24</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Hoja de liquidación de Tasa por Licencia de Primera Ocupación.
- Certificado de correcta ejecución de acometidas (AQUALAURO 17/10/2018 Y ENDESA 26/10/2018).
- Certificado de puesta a punto y funcionamiento de las instalaciones.
- Estudio del cumplimiento del DB-HR del Ruido del CTE conforme a lo establecido en el Decreto 6/2012 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento contra la contaminación acústica en Andalucía.

INFORME.-

Que con fecha 23/11/2018 se ha estudiado el proyecto presentado ante este Ayuntamiento y que sirvió de base para la Licencia Municipal de Obras, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 18/11/2016 para la construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITA EN CALLE CASARES Nº 0365-B (referencia catastral 7763124UF5576S0001DP) de este término municipal, estando la parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Que de acuerdo con lo anterior y la visita de inspección realizada por el técnico firmante, la edificación se ajusta a la licencia de obra autorizada tramitada según expte. M-087/2016.

Que en el Certificado del Arquitecto Director de las obras, se especifica que la edificación consignada ha sido terminada según el Proyecto aprobado y la documentación técnica que la desarrolla, por el redactada, entregándose a la propiedad en correctas condiciones para dedicarse, debidamente conservada al fin que se la destina.

Que la edificación posee todos los servicios urbanísticos necesarios (luz, agua, saneamiento conectado a la red pública existente y acceso pavimentado) y reúne las condiciones de seguridad y habitabilidad para el uso a que se destina.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la licencia de ocupación parcial de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN CALLE CASARES Nº 0365-B, URBANIZACIÓN PINOS DE ALHAURÍN (referencia catastral 7763124UF5576S0001DP), de este término municipal, solicitada por D. M. Q. (74839615F), emplazado sobre una parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal, todo lo anterior según la documentación final de obra emitida por los arquitectos D. RAFAEL BERNAL GARCÍA, D. FRANCISCO JOSÉ MARISCAL BATANERO Y DOÑA BELLA VALIENTE REAL, visada por el COAMA el 19/09/2018 y el arquitecto técnico D. FRANCISCO RUIZ RIVERA, visada por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga el 13/09/2018.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Arquitecto Municipal, Fdo.: Jorge Castro Marín."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 10 de diciembre de 2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de ocupación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de ocupación de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 13.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA LICENCIA DE UTILIZACIÓN PARA UN ALMACÉN AGRÍCOLA SITO EN LA PARCELA 191 DEL POLÍGONO 10: REF. O-00060/2018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

21-12-2018

26/44

<p>CVE: 07E20008489A00U9U6Z8B2J4V2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2018 10:24:07</p>	<p>DOCUMENTO: 20180542874 Fecha: 21/12/2018 Hora: 10:24</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“Ref.: O-00060/2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00060/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 20 de noviembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA DE UTILIZACIÓN
REF. O-00060/2018**

EDIFICACIÓN: ALMACÉN AGRÍCOLA
SITUACIÓN: POLÍGONO 10 PARC Nº 0191
PETICIONARIO: V. S., J. (24859492B)
Nº EXPTE. OBRA: N-409/2017

INFORME TÉCNICO

ASUNTO.-

Se solicita licencia de utilización para UN ALMACÉN AGRÍCOLA SITO EL POLIGONO 10 PARC Nº 0191 (referencia catastral 29007A010001910000XK), de este término municipal, según consta en escrito presentado con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 03/10/2018 y número de registro 2018-00013366

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

-Certificado del Arquitecto Director con las características edificatorias, visado por el C.O.A.M. de Málaga.
-Hoja de liquidación de Tasa por Licencia de Primera Ocupación.
-Nota: El almacén se encuentra diáfano en su interior sin instalaciones, utilizándose únicamente de los utensilios agrícola de la parcela donde se emplaza.

INFORME.-

Que con fecha 20/11/2018 se ha estudiado el proyecto presentado ante este Ayuntamiento y que sirvió de base para la Licencia Municipal de Obras, trinitada según expediente N-409/2017 para la legalización de UN ALMACÉN AGRÍCOLA SITO EL POLÍGONO 10 PARC Nº 0191 (referencia catastral 29007A010001910000XK), de este término municipal.

La parcela cuenta con dos clasificaciones de suelo, por un lado la parte que linda con el arroyo del Valle, que está clasificada como Suelo No Urbanizable de Protección Especial (SNU-PE-PG) y por otro lado, que es precisamente donde se sitúa el almacén, está clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural (Suelo No Urbanizable Común).

Que de acuerdo con lo anterior y la visita de inspección realizada por el técnico firmante, la edificación se ajusta a la licencia de obra autorizada tramitada según expte. N-409/2017.

Que en el Certificado del Arquitecto Director de las obras, se especifica que la edificación consignada ha sido terminada según el Proyecto aprobado y la documentación técnica que la desarrolla, por el redactada, entregándose a la propiedad en correctas condiciones para dedicarse, debidamente conservada al fin que se la destina.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la licencia de utilización solicitada por D. J. V. S.(24859492B), PARA UN ALMACÉN AGRÍCOLA SITO EN LA PARCELA 191 DEL POLÍGONO 10 DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL (finca registral n.º 7656/A, referencia catastral 29007A010001910000XK) todo ello según el certificado final de obras redactado por los arquitectos D. Rafael Bernal García, D. Francisco José Mariscal Batanero y Doña Bella Valiente Real visado por el C.O.A.M.A. el 18/09/2017.

21-12-2018

27/44

CVE: 07E20008489A00U9U6Z8B2J4V2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180542874
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2018 10:24:07	Fecha: 21/12/2018 Hora: 10:24





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La parcela donde se emplaza el almacén objeto de la licencia cuenta con una superficie según el proyecto aportado de 9.228 m², y cuenta con dos clasificaciones de suelo, por un lado la parte que linda con el arroyo del Valle, que está clasificada como Suelo No Urbanizable de Protección Especial (SNU-PE-PG) y por otro lado, que es precisamente donde se sitúa el almacén, está clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural (Suelo No Urbanizable Común).

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 10 de diciembre de 2018, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de utilización de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de utilización de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 14.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OCUPACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITA EN CALLE ARRABAL Nº 6.-URB. ZAMBRANA: REF. O-00065/2018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: O-00065/2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00065/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 8 de noviembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA DE OCUPACIÓN
REF. O-00065/2018**

EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA
SITUACIÓN: CALLE ARRABAL Nº 6, URB. ZAMABRANA (ANTES PARCELA U1.6(UR-EN-04)
PETICIONARIO: M. D., S. D.(74840104J)
Nº EXPTE. OBRA: M-072/2016

INFORME TÉCNICO

ASUNTO.-

Se solicita licencia de ocupación para UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITA EN CALLE ARRABAL Nº 0006, URBANIZACIÓN ZAMBRANA (ANTES PARCELA U1.6 UR-EN-06), con referencia catastral 1192610UF6519S0001RY, de este término municipal, según consta en escrito presentado con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 10/10/2018 y número de registro 2018-00013722

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

-Certificado del Arquitecto Director con las características edificatorias, visado por el C.O.A.M. de Málaga.

21-12-2.018

28/44



CVE: 07E20008489A00U9U6Z8B2J4V2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180542874
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2018 10:24:07	Fecha: 21/12/2018 Hora: 10:24





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Certificado Final de Obras conjunto, visado por los Colegios Profesionales correspondientes.
- Hoja de liquidación de Tasa por Licencia de Primera Ocupación.
- Certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las diferentes compañías suministradoras (Aqualauro y ENDESA).
- Certificado de puesta a punto y funcionamiento de las instalaciones.
- Estudio del cumplimiento del DB-HR del ruido del CTE conforme a lo establecido en el Decreto 6/2012 de 17 de enero por el que se aprueba el reglamento contra la contaminación acústica en Andalucía.

INFORME.-

Que con fecha 08/11/2018 se ha estudiado el proyecto presentado ante este Ayuntamiento y que sirvió de base para la Licencia Municipal de Obras, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 18/11/2016 para la construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITA EN CALLE ARRABAL Nº 0006, URBANIZACIÓN ZAMBRANA (ANTES PARCELA U1.6 UR-EN-06), con referencia catastral 1192610UF6519S0001RY, de este término municipal, estando la parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 1, regulada por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Que de acuerdo con lo anterior y la visita de inspección realizada por el técnico firmante, la edificación se ajusta a la licencia de obra autorizada tramitada según expte. M-072/2016.

Que en el Certificado del Arquitecto Director de las obras, se especifica que la edificación consignada ha sido terminada según el Proyecto aprobado y la documentación técnica que la desarrolla, por el redactada, entregándose a la propiedad en correctas condiciones para dedicarse, debidamente conservada al fin que se la destina.

Que la edificación posee todos los servicios urbanísticos necesarios (luz, agua, saneamiento conectado a la red pública existente y acceso pavimentado) y reúne las condiciones de seguridad y habitabilidad para el uso a que se destina.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la licencia de ocupación de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITA EN CALLE ARRABAL Nº 0006, URBANIZACIÓN ZAMBRANA (ANTES PARCELA U1.6 UR-EN-06), con referencia catastral 1192610UF6519S0001RY, de este término municipal solicitada por S. D. M. D. (74840104J), emplazado sobre una parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 1, regulada por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal, todo lo anterior según la documentación final de obra emitida por los arquitectos D. RAFAEL BERNAL GARCÍA, DON FRANCISCO JOSÉ MARISCAL BATANERO Y DOÑA BELLA VALIENTE REAL, visada por el COAMA el 25/09/2018 y el arquitecto técnico D. FRANCISCO RUIZ RIVERA, visada por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga el 13/09/2018.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Arquitecto Municipal, Fdo.: Jorge Castro Marín."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 12 de diciembre de 2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de ocupación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de ocupación de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 15.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE AVAL POR IMPORTE DE 3.424,86, EN CONCEPTO DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL

21-12-2018

29/44



<p>CVE: 07E20008489A00U9U6Z8B2J4V2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2018 10:24:07</p>	<p>DOCUMENTO: 20180542874 Fecha: 21/12/2018 Hora: 10:24</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

MODIFICADO DEL EDIFICIO INTELIGENTE (EXPTE. CTR. 15/12), SITA EN BDA. EL PEÑON S/N:REF. A-00115/2017. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00115/2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00115/2017, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Juan Carlos Martín Luque, y con el visto bueno del Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 14 de diciembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Devolución de Aval
Ref.: A-00115/2017

INFORME DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

Juan C. Martín Luque Arquitecto Técnico, adscrito al Servicio de Arquitectura y Urbanismo y Arquitecto Técnico Director de Ejecución de las obras del Edificio Inteligente para ubicar el Centro de Servicios Integrados para el Impulso y Desarrollo Estratégico Aeroportuario (CSI-IDEA), INFORMA:

Que por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 06 de mayo de 2016 sea adoptó el siguiente acuerdo:

“1º. Aprobar la devolución a la empresa Etralux, S.A. del aval expedido por MAPFRE CAUCIÓN Y CRÉDITO EL 16 de octubre de 2012, por un importe de 41.092,83 €, con certificado individual de seguro Nº 7401246004494, correspondiente a una póliza de seguro de caución Nº 8900705682000, correspondiente a la ejecución de las obras del Edificio Inteligente, para ubicar el Centro de Servicios Integrados para el Impulso y Desarrollo Estratégico Aeroportuario (CSI-IDEA) de Alhaurín de la Torre.”

Todo ello previo informe en el que se hacía constar lo siguiente:

“Que se ha tenido conocimiento por parte de la empresa EMTE SERVICE SAU, empresa ésta encargada del mantenimiento de las instalaciones del edificio, y tras una serie de reparaciones realizadas por la empresa Etralux, que no se encuentra ningún desperfecto en la obra que fuese achacable a una incorrecta ejecución.

Igualmente hay que comentar que el certificado final de obra del Edificio Inteligente se expidió el 27 de febrero de 2015, constando también en el expediente el acta de recepción de las obras, realizada el 1 de abril de 2015.”

Posteriormente a este acuerdo, ETRALUX, S.A. Y EDITEC EN UTE, solicita la devolución de un nuevo aval correspondiente a “Garantía, definitiva Edificio Inteligente Nº Expediente: CTR: 15/12 Garantía Definitiva del Modificado de Proyecto Nº de Obra PI/001280” por importe de 3424,86 €.

Consultado el registro de avales de este ayuntamiento, efectivamente consta en el mismo AVAL emitido por la entidad financiera BBVA “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., N.I.F. A48265169, por importe de 3.424,86 € en concepto de “GARANTÍA DEFINITIVA”, para responder de las obligaciones siguientes: “EDIFICIO INTELIGENTE. Nº EXPEDIENTE: CTR 15712, GARANTÍA DEFINITIVA DEL MODIFICADO DE PROYECTO. Nº DE OBRA PI/001380”; inscrito el día 11 de agosto de 2014 en el Registro Especial de Avales con el número 0182000815996. que por error, no se había incluido en el acuerdo anterior.

Que tal como ya se hizo constar en informe anterior la empresa “EMTE SERVICE SAU, empresa encargada del mantenimiento de las instalaciones del edificio y tras una serie de reparaciones realizadas por la empresa Etralux, concluyó que no se encontraba ningún desperfecto en la obra que fuese achacable a una incorrecta ejecución”.

21-12-2.018

30/44

<p>CVE: 07E20008489A00U9U6Z8B2J4V2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2018 10:24:07</p>	<p>DOCUMENTO: 20180542874 Fecha: 21/12/2018 Hora: 10:24</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Asimismo hacer constar que el certificado final de obra se expidió en fecha 27 de febrero de 2015 y el acta de recepción de las obras realizadas, en fecha 1 de abril de 2015.

Así, pues, a la vista de todo lo anterior, y teniendo en cuenta, por la fecha del certificado final de obra, que se ha superado ampliamente el plazo de garantía definitiva de un año, establecido en el pliego de condiciones que sirvió para la licitación de las obras, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 102 del R.D.L. 372011, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Aprobar la devolución a la empresa "UTE EDITEC ETRALUX, S.A." del aval expedido por BBVA "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., N.I.F. A48265169, por importe de 3.424,86 € en concepto de "GARANTÍA DEFINITIVA", para responder de las obligaciones siguientes: "EDIFICIO INTELIGENTE. Nº EXPEDIENTE: CTR 15712, GARANTÍA DEFINITIVA DEL MODIFICADO DE PROYECTO. Nº DE OBRA PI/001380"; inscrito el día 11 de agosto de 2014 en el Registro Especial de Avaluos con el número 0182000815996.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo: Juan C. Martín Luque, Arq. Técnico Municipal. VºBº : Aurelio Atienza Cabrera, Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la devolución de aval de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 16.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA (400 €), RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA (M-007/17) Y LICENCIA DE OCUPACIÓN (O-038/18) SITA EN CALLE MAR DEL LABRADOR Nº 72:REF. A-00256/2018.
Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: A-00256/2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00256/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 12 de diciembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

"Ref. A-00256/2018

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA EXP M-007/17 Y LA LICENCIA DE OCUPACIÓN EXPEDIENTE O-038-18

SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA
PETICIONARIO: N. P., M. I.
SITUACIÓN: CALLE MAR DEL LABRADOR Nº 0072
NIF: 25720271S

INFORME

ASUNTO.-

21-12-2018

31/44

CVE: 07E20008489A00U9U6Z8B2J4V2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180542874
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2018 10:24:07	Fecha: 21/12/2018 Hora: 10:24





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Se solicita, en fecha 04/06/2018 y con n.º de registro 2018-00007989, devolución de una fianza de 400 € depositada el 07/02/2017 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de Transportes Sefrasa, S.L. certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, procede la devolución de la fianza.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto n.º. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO N.º 17.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA (750 €), RELACIONADA CON EL EXPEDIENTE (A-062/18), SITO EN CALLE CASARES N.º 365B: REF. A-00313/2018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00313/2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00313/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Raúl Bullejos Hita, fechado el 31 de julio de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Referencia: A-313-18 (A-062-18)

Asunto: Solicitud de devolución de fianza.

En relación con el escrito presentado por D. H. G. (77343761M), con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 06 de Julio de 2.018 en el que solicita devolución de fianza por ejecución de canalización de pluviales y fecales en Calle Santa Lucía 9-B; tras visitar el lugar de las obras, esta Oficina Técnica informa que:

Procede la devolución de la fianza por valor de 750 Euros.

Nº de cuenta:(...).

En Alhaurín de la Torre a 31 de Julio de 2.018. El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Fdo. Raúl Bullejos Hita.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto n.º. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la devolución de fianza de

21-12-2018

32/44

CVE: 07E20008489A00U9U6Z8B2J4V2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180542874
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2018 10:24:07	Fecha: 21/12/2018 Hora: 10:24





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo acordado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 18.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA (800 €), RELACIONADA CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR (M-070/14) Y LICENCIA DE OCUPACIÓN (O-046/18) SITA EN CALLE RICHARD WAGNER Nº 10 Y 12: REF. A-00552/2018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00552/2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00552/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 12 de diciembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-00552/2018

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA M-070/2014 Y LICENCIA DE OCUPACIÓN O-046/2018

SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA
PETICIONARIO: DAJUPE S L
SITUACIÓN: CALLE RICHARD WAGNER N.º 10 Y 12 (ANTES 6 Y 8)
NIF: B29823432

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, en fecha 28/11/2018 y con n.º de registro 2018-00015912, devolución de una fianza de 800 € (400 €+400 €) depositada el 30/07/2018 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de JOSÉ BENÍTEZ CANTERO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.L. certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta(...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, procede la devolución de la fianza.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto n.º. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

21-12-2.018



<p>CVE: 07E20008489A00U9U6Z8B2J4V2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2018 10:24:07</p>	<p>DOCUMENTO: 20180542874 Fecha: 21/12/2018 Hora: 10:24</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PUNTO Nº 19.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA(400 €), RELACIONADA CON LA LICENCIA DE OBRA (M-078/18),SITO EN LA CALLE PETENERAS Nº 191: REF. A-00569/2018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00569/2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00569/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 10 de diciembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-00569/2018
EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA M-0078/18

SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA
PETICIONARIO: J. O. F. J.
SITUACIÓN: CALLE PETENERAS Nº 0191
NIF: 74829623C

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, en fecha 05/12/2018 y con n.º de registro 2018-00016251, devolución de una fianza de 400 € depositada el 08/06/18 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se comprueba por el Departamento de Intervención la existencia del pago de la fianza; se aporta documento de fin de obra firmado por los arquitectos D. Rafael Bernal García, D. Francisco José Mariscal Batanero y D^a. Bella Valiente Real; documento de Joysa de Alhaurín, S.L. certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

RESOLUCIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, procede la devolución de la fianza.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital. Fdo. Aurelio Atienza Cabrera, Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto n.º. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 20.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL Y LA FAMILIA, RELATIVA A LA SUBVENCION NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN ACOGELES, EJERCICIO 2017. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

21-12-2018



<p>CVE: 07E20008489A00U9U6Z8B2J4V2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2018 10:24:07</p>	<p>DOCUMENTO: 20180542874 Fecha: 21/12/2018 Hora: 10:24</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“PROPUESTA

Que presenta Don Pablo Montesinos Cabello, concejal delegado de Igualdad y Bienestar Social ante la Junta de Gobierno Local, que actúa por delegación del Sr. Alcalde- Presidente y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986 presenta la siguiente propuesta, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Consta en el Presupuesto Municipal para el año 2017 e incorporado al 2018, previsión de subvención nominativa en favor de la Asociación **ACOGELLES** por importe de 2.000,00€.

SEGUNDO.- Con fecha 12/12/2017 por la citada entidad se presentó solicitud de otorgamiento de subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal 2017, incorporándose dicho crédito al presupuesto 2018.

TERCERO.- Verificada la documentación por la Delegación de Bienestar Social, y la adecuación del proyecto presentado, se remitió junto con el borrador de Convenio a la intervención municipal para su fiscalización, la cual consta en el expediente.

CUARTO.- Consta en el expediente borrador de Convenio que se anexiona a la presente propuesta junto con los informes necesarios para la aprobación del presente expediente: Jurídico, Técnico y Económico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Tanto el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, así como el artículo 9.2.a) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de Málaga de 28 de septiembre de 2004) permiten la concesión directa de aquellas subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación. En tales supuestos, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar dichas subvenciones (art. 28.1 Ley 38/2003 General de Subvenciones)

En su virtud,

SOLICITO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo, y de conformidad con lo dispuesto en el mismo conceda la subvención nominativa en favor de la Asociación **ACOGELLES**, autorizando el gasto por importe de 2.000,00€ cuyo abono se efectuará de conformidad con el Convenio transcrito en la presente propuesta, a cuya suscripción se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente.

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma digital. Fdo: Pablo Montesinos Cabello.”

“CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DIRECTA PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO 2017

En Alhaurín de la Torre, a

REUNIDOS

De una parte: D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (C.I.F. P-2900700-B), con domicilio en Edificio Punto Industrial s/n de Alhaurín de la Torre, en presencia de la Secretaria General de la Corporación, Dª. María Auxiliadora Gómez Sanz, que da fe de su firma.

21-12-2018

35/44

CVE: 07E20008489A00U9U6Z8B2J4V2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2018 10:24:07	DOCUMENTO: 20180542874 Fecha: 21/12/2018 Hora: 10:24
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Y de otra D^ª. AURORA BARRIENTOS VIDA, con DNI número 25.108.526-R, y domicilio a efectos de notificación en Calle Trasquiladeros, Nº25, de Alhaurín de la Torre - 29130 (Málaga).

I N T E R V I E N E N

El Sr. Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Sra. Aurora Barrientos Vida en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN ANDALUZA DE ACOGIMIENTO DE MENORES EN FAMILIA AJENA (CIF_G92767714)**, con domicilio social en Calle Trasquiladeros, Nº 25, de Alhaurín de la Torre - 29130 (Málaga); actúa en calidad de Presidenta de la asociación según acredita mediante exhibición de certificación expedida por la Secretaria de la misma de fecha 30 de diciembre de 2017.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51.1 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, dispone que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, son competencias propias de las entidades locales de Andalucía en materia de servicios sociales las competencias generales establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las que se determinan como competencias propias en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y aquellas que así estén definidas por la normativa sectorial, y específicamente las siguientes:

...

c) Promover el establecimiento de centros y servicios que constituyen el equipamiento propio de los servicios sociales comunitarios y, en su caso, de los servicios sociales especializados.

...

h) Aportar la participación financiera que les corresponda en el mantenimiento de los servicios sociales comunitarios.

Así mismo, establece el punto 5 del referido precepto que una vez garantizados los servicios sociales comunitarios en su municipio, los ayuntamientos, de acuerdo con su capacidad financiera, podrán prestar los servicios sociales especializados que consideren necesarios, de acuerdo con los requisitos previstos en la legislación estatal y autonómica en el marco de la planificación establecida por la Comunidad Autónoma conforme a lo previsto en la legislación aplicable.

A mayor abundamiento, cabe señalar que el artículo 72 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, dispone que las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, contemplando la posibilidad de facilitar a las mismas el uso de medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades.

Por otra parte, los municipios tienen atribuidas competencias para otorgar subvenciones, todo ello al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones. De lo expuesto en el presente apartado cabe concluir que el Ayuntamiento cuenta con competencia para el otorgamiento de la subvención propuesta.

SEGUNDO.- Que la Base de Ejecución número 54 del vigente Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre regula la concesión de subvenciones con cargo al presupuesto municipal, disponiendo que se ajustará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, en su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones, o la normativa que le resulte de aplicación específica.

21-12-2018

36/44

CVE: 07E20008489A00U9U6Z8B2J4V2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180542874
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2018 10:24:07	Fecha: 21/12/2018 Hora: 10:24





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

TERCERO.- Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, así como el artículo 9.2.a) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de Málaga de 28 de septiembre de 2004) permiten la concesión directa de aquellas subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación. En tales supuestos, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar dichas subvenciones (art. 28.1 Ley 38/2003 General de Subvenciones).

CUARTO.- El presente Convenio tiene por objeto el otorgamiento a la **Asociación Andaluza de Acogimiento de Menores en Familia Ajena “ACÓGELES”**, de subvención directa de carácter nominativo con objeto de financiar las actividades contempladas en el Proyecto titulado “ABRE TU CORAZÓN, ABRE TU HOGAR” presentado por la mencionada entidad en fecha 12 de diciembre de 2017 (reg. 00014148). El fomento de la realización de tales actividades contribuye al cumplimiento por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de las competencias que le son atribuidas por ley, a las que se refiere el punto “PRIMERO” del presente Convenio.

QUINTO.- Para conseguir este objeto se ha previsto en el vigente Presupuesto municipal la concesión de una subvención por un importe máximo de 2.000,00 euros (existiendo para ello en el Presupuesto 2018 consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.2310.4890417), todo ello en atención a lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones.

SEXTO.- Que a tenor de lo dispuesto en el Informe emitido por la Técnico competente de la Concejalía de Asuntos Sociales y de la Familia, en la firmante de este Convenio, la **ASOCIACIÓN ANDALUZA DE ACOGIMIENTO DE MENORES EN FAMILIA AJENA “ACÓGELES”**, concurren las circunstancias a las que se refiere la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, haciéndose constar que la documentación aportada por la misma para la justificación de la subvención se presentó en tiempo y forma en la mencionada Concejalía en fecha 12 de diciembre de 2017 (reg. 00014149), habiéndose cumplido con la finalidad objeto de la subvención.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, con carácter previo a la firma del presente Convenio se ha procedido a su fiscalización previa, la cual se acredita en el expediente.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La **ASOCIACIÓN ANDALUZA DE ACOGIMIENTO DE MENORES EN FAMILIA AJENA “ACÓGELES”** se compromete a la realización de la actividad subvencionada en su totalidad, en caso de que la misma aún no haya sido finalizada, a saber: la realización de las actividades contempladas en su proyecto, que se adjunta a su solicitud presentado en fecha 12 de diciembre de 2017 (reg. 00014148).

El otorgamiento de la ayuda económica viene **condicionada al cumplimiento por la Entidad subvencionada de las condiciones contempladas en los artículos 14, 18.3 y 18.4, todos ellos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 6 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de Málaga de 28 de septiembre de 2004), así como a las que seguidamente se señalan**, debiendo encontrarse estas cumplidas a la firma del presente Convenio.

- Realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y específicamente las consignadas en su memoria.

- Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.

21-12-2018

37/44

CVE: 07E20008489A00U9U6Z8B2J4V2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180542874
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2018 10:24:07	Fecha: 21/12/2018 Hora: 10:24





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto al cumplimiento de las condiciones por parte de la entidad subvencionada.
- Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en la memoria inicialmente presentada, que deberá ser autorizada previamente.
- Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo de la memoria presentada ante el Ayuntamiento.
- En su caso, y cuando sea procedente, presentar ante la Concejalía que haya tramitado la subvención, los documentos acreditativos de la justificación de la subvención. A tales efectos se realizará la oportuna rendición de cuenta justificativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de 28 de septiembre de 2004). Las facturas u otros documentos probatorios del gasto realizado deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, y por el procedimiento previsto en el Capítulo II de la citada norma.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento se compromete a aportar la cantidad económica de **2.000,00 euros** (DOS MIL EUROS) a la **ASOCIACIÓN ANDALUZA DE ACOGIMIENTO DE MENORES EN FAMILIA AJENA “ACÓGELES”**, de conformidad con lo establecido en el presente Convenio. El abono de la ayuda se realizará según se indica a continuación:

El cien por cien, a saber: 2.000,00 euros, una vez haya quedado debidamente justificada la subvención en los términos y con los efectos señalados en el artículo 17 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, así como por lo dispuesto en los artículos 30 y concordantes de la Ley 38/2003 de Subvenciones.

TERCERA.- Se establece la obligación por parte de la **ASOCIACIÓN ANDALUZA DE ACOGIMIENTO DE MENORES EN FAMILIA AJENA “ACÓGELES”** de cumplir las obligaciones especificadas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y artículo 6 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, así como reintegrar los fondos recibidos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

CUARTA.- En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como en el RD 887/2006 por el que se aprueba su Reglamento.

QUINTA.- No será necesaria la publicación de la presente subvención por estar consignada nominativamente en el Presupuesto 2017, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18.3.a) de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este documento en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado; ante mí la Secretaria General, que doy fe.

EL ALCALDE. Fdo. Joaquín Villanova Rueda. Asociación Andaluza de Acogimiento de Menores en Familia Ajena “ACÓGELES”. Fdo. Aurora Barrientos Vida. La Secretaria General, doy fe. Fdo. María Auxiliadora Gómez Sanz.”

PUNTO Nº 21.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE VIA PUBLICA Y VENTA AMBULANTE, RELATIVA A SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL

21-12-2018

38/44

CVE: 07E20008489A00U9U6Z8B2J4V2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180542874
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2018 10:24:07	Fecha: 21/12/2018 Hora: 10:24





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

PUESTO Nº24 DEL MECADILLO DE DÑA. A.J.R. A DON J.A.M.C. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Salvador Herrera Donaire, en virtud de Decreto 1.974 de 1 de diciembre de 2.017, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que se ha recibido escrito con registro de entrada en este Ayuntamiento número 15997 y 16243 con fecha de 30 de noviembre y 05 de diciembre de 2.018, presentados por Don J.A.M.C, con nº de D.N.I. 76.428.880-H, solicitando el cambio de titularidad del puesto número 24 del mercadillo, que tiene adjudicado Doña. A.J.R. con D.N.I.25.085.657-V.

Que Don. J.A.M.C, presenta la siguiente documentación:

Fotocopia del D.N.I.
Escrito de declaración conforme al Cambio de titularidad.
Certificado de estar al corriente en la obligaciones de la Seguridad Social.
Resolución sobre reconocimiento de alta en regimen especial de autónomos.
Declaración modelo 036.
Seguro de Responsabilidad Civil, nº de póliza 8/661.77.87.
Certificado de no deudor por tributos en ejecutivas de Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

Que Doña. A.J.R, presenta la siguiente documentación.

Copia del Documento D.N.I.
Escrito de declaración conforme al cambio de titularidad.

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO: Que en la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 20 de julio de 2018, en el punto nº 43 del orden del día se le adjudicó a Doña. A.J.R, con nº de D.N.I..25.085.657-V, el puesto número 24 del mercadillo.

SEGUNDO: Que consta en el expediente, informe favorable, para el cambio de titularidad que se solicita.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Que la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en su artículo 10 en el apartado 3 se establece que la autorización será transmisible, previa comunicación al Ayuntamiento, sin que esta autorización afecte al período de vigencia, y sin perjuicio de la necesidad de cumplimiento de los requisitos para su ejercicio y demás obligaciones que ello pudiera conllevar.

SEGUNDO: Conforme al artículo 9 en su apartado 2, la duración de la citada autorización será por un período de quince años, que podrá ser prorrogado, a solicitud de la persona titular, por otro plazo idéntico, una sola vez, con el fin de garantizar a las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos.

El Ayuntamiento podrá, en cualquier momento del período de vigencia de la autorización requerir al autorizado

21-12-2.018

39/44

CVE: 07E20008489A00U9U6Z8B2J4V2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180542874
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2018 10:24:07	Fecha: 21/12/2018 Hora: 10:24





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

para que presente la documentación acreditativa de que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 9.4 de la presente ordenanza para ejercer el comercio ambulante, y si no presentasen dicha documentación acreditativa en el plazo concedido a tal efecto, o se comprobase que carece de alguno de los requisitos se declarará extinguida la autorización.

TERCERO: Que de acuerdo con el Decreto Legislativo 2/2012 de 20 de marzo, por el que aprueba el texto de refundido de la Ley del comercio Ambulante, en su capítulo II, artículo 3, la duración de la autorización será por un periodo de quince años, que podrá ser prorrogado a solicitud de la persona titular, por otro plazo idéntico una sola vez, con el fin de garantizar a las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos. La autorización será transmisibles en los términos previstos en la correspondientes Ordenanza municipales reguladoras de la actividad, sin que esa transmisión afecte a su periodo de vigencia.

CUARTO: Que de acuerdo con el Decreto-Ley 1/2013, de 29 de enero, por el que se modifica el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía y se establecen otras medidas urgentes en el ámbito comercial, turístico y urbanístico, en las Disposiciones Transitoria Segunda sobre Autorizaciones municipales para el ejercicio del comercio ambulante vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto Ley, se habilita a los Ayuntamientos de los municipios que hayan otorgado autorizaciones municipales para el ejercicio del comercio ambulante para que puedan revisar el periodo de duración de las mismas, conforme al periodo de quince años, previsto en el artículo 3.1 del Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por Decreto Legislativo 2/2012 de 20 de marzo (La Ley 5744/2012).

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde en la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: AUTORIZAR el cambio de titularidad del Puesto número 24 del mercadillo que tiene adjudicado Doña. A.J.R, con nº de D.N.I. 25.085.657-V, a Don. J.A.M.C, con nº de D.N.I.: 76.428.880-H.

SEGUNDO: Que el periodo de adjudicación finaliza el día 14 de enero del año 2026.

TERCERO: Notificar dicho acuerdo a los interesados.

CUARTO: Dar cuenta de este acuerdo al Patronato de Recaudación y a la Policía Local, para su conocimiento y efectos que procedan.

En Alhaurín de la a fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO Nº 22.- PROPUESTA DEL ORGANO INSTRUCTOR, RELATIVA A RESOLUCION DE EXPEDIENTE DE RECLAMACION PATRIMONIAL: EXPTE. RPAT-00049/17. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“RPAT-00049/17

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vista la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por Dº. F.J.G.M. (DNI 24180716B) como

21-12-2.018

40/44

CVE: 07E20008489A00U9U6Z8B2J4V2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180542874
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2018 10:24:07	Fecha: 21/12/2018 Hora: 10:24





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Secretario-Administrador de la comunidad propietarios Edif. Algarrobal (NIF H92532704) en solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el funcionario que suscribe emite informe con propuesta de resolución sobre la base de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- En el punto número 39 de la Junta de Gobierno Local celebrada el 27 de abril de 2018 se acordó el inicio del expediente de responsabilidad patrimonial de referencia RPAT-00049/17, a instancia de Dº. F.J.G.M. (dni 24180716B) como Secretario-Administrador de la comunidad propietarios Edif. Algarrobal (NIF H92532704) al objeto de determinar las eventuales responsabilidades en las que pudiera haber incurrido el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre por unas humedades cuyo origen determinan en una grieta existente entre la acera y el bloque y que han producido una serie de desperfectos en los aparcamientos del edificio. Valora los daños en el importe de: 2238,50 €.

SEGUNDO.- En su escrito de interposición el promotor del expediente acompaña la siguiente documentación: Reportaje fotográfico de los daños, presupuesto de reparación por el referido importe de 2238,50 €, notificación del Seguro de la Comunidad sobre los daños y Acta de Junta General Ordinaria de fecha 13/12/2016 (copia simple) justificando la representación.

TERCERO.- En el acuerdo de inicio se requirió al interesado para que subsanara su solicitud ya que la documentación aportada no había sido compulsada, siendo atendido dicho requerimiento con fecha 5 de junio de 2018.

CUARTO.- El instructor acordó por medio de providencia de fecha 6 de septiembre de 2018 la apertura de un período de prueba remitiéndose por el Servicio Municipal de Aguas informe de fecha 21 de septiembre de 2018 y en el que se expone que no consta la existencia de filtraciones en la finca objeto de la reclamación, ni se han realizado actuaciones en la misma.

QUINTO.- Finalizado el período de prueba, se dio trámite de audiencia por diez días al promotor del expediente, no presentándose alegaciones por el mismo.

SEXTO.- De todo lo actuado se concluye:

1º En los aparcamiento de la finca sita en C/ Cristobal Ortega Navarro, 9 se produjeron filtraciones con el resultado de diversos daños que la comunidad de propietarios tuvo que reparar según presupuesto aportado de 1850,00 € (I.V.A. Excluido).

2º Según informe del seguro de la parte reclamante aportado al expediente, los daños son causados por deslizamientos o reblandecimientos del terreno, hundimientos, corrimientos, asentamientos y movimientos de tierra.

3º Por el servicio de aguas no se tiene constancia o se le ha comunicado incidencia alguna sobre los hechos y en consecuencia no se han realizado actuaciones al respecto.

A los hechos que quedan expuestos le son aplicables los siguientes :

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Presupuestos de la responsabilidad patrimonial.- La responsabilidad patrimonial de la administración se encuentra reconocida en los arts. 106.2 y 9.3 del texto constitucional de 1978 “Los particulares, en los términos establecidos por la ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

La Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público regulan el instituto de la responsabilidad patrimonial, exigiéndose para su apreciación los siguientes requisitos:

21-12-2018

41/44

<p>CVE: 07E20008489A00U9U6Z8B2J4V2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2018 10:24:07</p>	<p>DOCUMENTO: 20180542874 Fecha: 21/12/2018 Hora: 10:24</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

1. Que el particular sufra lesión en cualquiera de sus bienes o derechos y no tenga el deber jurídico de soportar el daño.
2. Que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal del servicio público.
3. Que exista una relación directa e inmediata de causa a efecto entre el daño y el funcionamiento del servicio público, sin intervención de elementos extraños que puedan influir alterando el nexo causal.
4. Que el daño no se haya producido como consecuencia de la conducta ilícita, inadecuada o negligente del perjudicado.
5. Que la lesión no se haya producido a consecuencia de la intervención de terceras personas ajenas al servicio público.
6. Que el daño alegado sea real, efectivo y evaluable económicamente, excluyéndose las meras especulaciones o simples expectativas de derecho.
7. Que el daño sea concreto e individualizado con relación a una persona o grupo de personas.
8. Que el daño no se haya producido por causa de fuerza mayor.
9. Que no haya transcurrido un plazo superior a un año desde que ocurrió el hecho lesivo, que en el caso de los daños físicos comienzan a computar desde la curación o determinación del alcance de las secuelas.

La jurisprudencia del Tribunal Supremo ha reiterado en sentencias como las de de 3 de mayo de 2011, Rec., 120/2007, y de 14 de noviembre de 2011, Rec. 4766/2009 por lo que respecta a los presupuestos legalmente establecidos, con carácter general, para que concurra la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, que cabe enumerarlos del siguiente modo: a) La efectiva realidad del daño o perjuicio, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas; b) que el daño o lesión patrimonial sufrida por el reclamante sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa e inmediata y exclusiva de causa a efecto, sin intervención de elementos extraños que pudieran influir, alterando, el nexo causal; c) ausencia de fuerza mayor, y d) que el reclamante no tenga el deber jurídico de soportar el daño causado por su propia conducta.

La cuestión a dirimir no es otra que estudiar el grado de responsabilidad del Ayuntamiento en el referido accidente, es decir, si las filtraciones que produjeron los daños que se alegan fueron producidas por el funcionamiento normal o anormal de los Servicios Municipales, es decir si existe un nexo causal entre los mismos.

SEGUNDO.- Competencia.- La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para resolver el expediente, de conformidad con la delegación conferida por el Alcalde-Presidente en base al art. 23 LBRL por medio del Decreto de Alcaldía nº. 908 de 15 de junio de 2015, según las competencias atribuidas en el art. 67 de la LPAC, en relación con el artículo 21.1 s) LBRL y los arts. 43.2 y 3, 52 y 53 ROF.

TERCERO.- Solicitud.- El procedimiento se ha iniciado a instancia del interesado de conformidad con el art. 66 de la LPAC, por medio de escrito presentado en el registro general del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre con número de entrada 6998 de 9 de junio de 2017. El solicitante ha especificado los daños producidos, y la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, lo que acredita aportando presupuesto de reparación. No ocurre lo mismo con la relación de causalidad entre estos daños y el funcionamiento los Servicios Municipales. El reclamante se refiere a filtraciones de agua que producen humedades y desperfectos. No se especifica o determina el servicio causante de las mismas, haciéndose referencia incluso que las filtraciones provienen de una grieta que ha sido reparada. No se cumplen por tanto, se cumplen los requisitos establecidos en el art. 66 de la LPAC .

CUARTO.- Daños reclamados y valoración económica.- Como se ha señalado, se valoran los daños en las instalaciones del edificio en el importe de 1850,00 € (I.V.A. Excluido).

QUINTO.- Carga de la prueba. La prueba del daño material, individualizado y económicamente evaluable, su prueba corresponde a quien lo alega, no siendo bastante la declaración de la persona que sufrió supuestamente el daño como manifiesta la sentencia 1342/2014, de 5 de mayo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada. En el expediente se aporta informe del seguro en el que se concluye que la grieta del acerado es ocasionada por deslizamientos o reblandecimientos del terreno, sin concretar el origen de los mismos. Hay que concluir, pues que las

21-12-2018



<p>CVE: 07E20008489A00U9U6Z8B2J4V2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2018 10:24:07</p>	<p>DOCUMENTO: 20180542874 Fecha: 21/12/2018 Hora: 10:24</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

filtraciones no se produjeron por la actuación Administrativa, pues el origen del agua que se filtró no provenía del servicio de aguas municipal, como así consta en el informe del servicio.

SEXTO.- Relación de causalidad.- En la responsabilidad por el funcionamiento normal o anormal de la Administración la jurisprudencia reciente manifiesta que la responsabilidad patrimonial objetiva no es un seguro universal, esto es no existe una regla de responsabilidad universal de las Administraciones Públicas por no haber evitado daños dentro de sus esferas de actuación, así pues se reconocen causas de exclusión del nexo de causalidad, entre ellas:

- a) Fuerza mayor (art. 32 Ley 40/2015): hace referencia a una causa imprevisible, irresistible o inevitable.
- b) Culpa exclusiva de la víctima: no responde la Administración si el daño es debido a la culpa exclusiva de la víctima. Esto, que debe entenderse conforme a los criterios generales, suele concebirse por los Tribunales contencioso-administrativos como suceso que rompe el nexo causal.
- c) Asunción del riesgo: la asunción voluntaria de riesgos por la víctima elimina la indemnización, es un factor de interrupción del nexo causal.

Según expone el promotor del expediente las filtraciones provenían de una grieta existente entre el edificio y la acera, al acumularse, presuntamente agua de lluvia o de cualquier origen ajeno a esta administración ya que, según informe del servicio no se tiene constancia de filtraciones de la red de aguas municipales. Además, según el informe del seguro aportado por la parte, dicha grieta se debía a "deslizamientos o reblandecimientos del terreno", también ajenos a la acción de los servicios públicos.

Por consiguiente, no cabe hablar de daño producido por la administración sino de mas bien de un supuesto de a fuerza mayor. Como se ha señalado el artículo 32 de la Ley 40/2015 de RJSP establece que los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor. Así pues, no ha quedado acreditado el nexo causal, entre los daños producidos y la conducta de la administración reclamada, la fuerza mayor es causa de exoneración de la responsabilidad de la administración.

SEPTIMO.- Indemnización.- Respecto al quantum indemnizatorio, y como ya ha quedado expuesto, no procede pronunciarse dado que no existe nexo de causalidad entre los daños y perjuicios alegados y la actividad de la Administración.

Sobre la base de todo lo cual se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de responsabilidad patrimonial al considerar que no existe relación de causalidad entre los daños alegados por Dº. F.J.G.M. (DNI 24180716B) en el Edificio Algarrobal, y el funcionamiento de los Servicios Públicos de Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre dado que las mismas fueron causadas por hechos totalmente extraños o ajenos a la actividad administrativa.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a Dº. F.J.G.M. (DNI 24180716B) como Secretario de la Comunidad de Propietarios Edif. Algarrobal (NIF H92532704) y a Zurich Services AIE, entidad aseguradora del ayuntamiento.

No obstante lo cual, la Junta acordará lo procedente.

Alhaurín de la Torre en la fecha de la firma electrónica. El instructor del expediente. Fdo.: D. Camilo José Fernández Ramos.”

PUNTO Nº 23.- ASUNTOS URGENTES. No hubo.

21-12-2.018

43/44

CVE: 07E20008489A00U9U6Z8B2J4V2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180542874
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2018 10:24:07	Fecha: 21/12/2018 Hora: 10:24





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PUNTO Nº 24.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las ocho horas y cuarenta minutos, de todo lo cual doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE
Fdo.: JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Mª. AUXILIADORA GÓMEZ SANZ

21-12-2018

44/44

CVE: 07E20008489A00U9U6Z8B2J4V2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180542874
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2018 10:24:07	Fecha: 21/12/2018 Hora: 10:24

